



ASESORIA JURÍDICA  
MBV/JAR/PHV/MCTG  
10/04/15  
E3105/2015

1111

ORD. N° 1053 /

ANT.: 1. Su requerimiento de información bajo la Ley de Transparencia, de 13 de marzo de 2015.

2. Oficio N° 1018, de 2 de abril de 2015, del Jefe de Gabinete del Subsecretario de Hacienda.

3. Correos electrónicos de 8 y 9 de abril de 2015, de E SIGN S.A

MAT.: Deniega parcialmente solicitud, por oposición de tercero, según se indica.

SANTIAGO, 13 ABR. 2015

DE : ALEJANDRO MICCO AGUAYO  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A : [REDACTED]

En el marco de la ley sobre Acceso a la Información Pública, se ha recibido en esta Secretaría de Estado el documento indicado en el antecedente 1), por el cual Ud. solicita la siguiente información: *"A través de este medio solicito por ley de Transparencia se me hagan llegar la cotización y las especificaciones técnicas de los productos entregados por el proveedor E SIGN S A adquiridos a través de la Orden de Compra 619-509-CM14 Firma Electrónica Avanzada - Cloudsigner. Es decir la cotización formal del proveedor, con especificación técnica de los productos, así también el acta de entrega o respaldo de entrega donde se identifiquen los productos físicos entregados"*

Al respecto, se remitió oficio indicado en el antecedente 2) al proveedor E SIGN S.A, tercero cuyos derechos podrían verse afectados con la entrega de la información solicitada, a fin de que ejercieran el derecho de oposición que la ley les otorga en el artículo 20 de la ley de Transparencia y 34 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, la empresa antes mencionada, dentro de plazo legal y por escrito, remitió su respuesta mediante documento indicado en el antecedente 3), a través del cual se opone a la entrega de la información en los términos solicitados, expresando que la propuesta técnica *"contiene información reservada, respecto de la cual hay derechos de propiedad intelectual, por lo que se pueden ver lesionados los derechos de la empresa"*. La empresa aclaró que la oposición es respecto de la propuesta técnica y no de la económica, por lo que procedemos a remitir a Ud. sólo esta última.

En efecto, el artículo 20 inciso 2 de la ley de transparencia indica que deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados. De esta manera, en conformidad con la disposición antes citada, esta Subsecretaría no se encuentra facultada para entregar la propuesta técnica solicitada, dando por terminada la gestión respecto de su solicitud de información por ley de transparencia.

Saluda atentamente a Ud.,

  
  
**ALEJANDRO MICCO AGUAYO**  
Subsecretario de Hacienda



**Distribución**

- Destinatario
- Sistema de Atención Ciudadana (SAC); W979

